

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**

Ref. MOPC-CP-26/2016

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del jueves 12 de enero del presente año 2017, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy M. Caba** actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Dra. Selma Méndez**, Asesora Legal y miembro; **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Encargado Oficina Acceso a la Información, miembro y; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: CONOCER y APROBAR, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, presentado ante este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, por el perito designado, Ing. José Henry Mancebo, Encargado del Departamento de Ingeniería Electromecánica del MOPC, en fecha 08 de diciembre de 2016, contentivo de evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-26-2016, para la *“adquisición de aires acondicionados para diferentes áreas del MOPC”*, y proceder según corresponda.

Acto seguido el presidente de este Comité en su ya indicada calidad, expuso los siguientes acontecimientos del procedimiento de referencia:

1- Mediante los Oficios Nos. TI-213/2016, de fecha 24 de octubre de 2016 del Ing. Gilberto Molina De Aza, Director General de TI y Comunicaciones; DGET-2013/2016 de fecha 24 de octubre de 2016 del Sr. Iván Vásquez Reyes; de igual modo los formularios Nos. 0412 de fecha 17 de octubre de 2016; 0411 de fecha 19 de octubre de 2016; 00307 de fecha 21 de julio de 2016; 00320 de fecha 07 de agosto de 2016; 0138 de fecha 5 de julio de 2016; 00306 de fecha 21 de julio de 2016 y; 0081-2016-IEM elaborados por el Ing. José Henry Mancebo, Encargado del Departamento de Ingeniería Electromecánica; se solicitó la adquisición de aires acondicionados para diferentes áreas del MOPC, lo que motivó a que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de dicho Ministerio, solicitara

a la Dirección Financiera la emisión de la certificación de existencia de fondo para iniciar el correspondiente procedimiento, la cual fue elaborada en fecha 30 de septiembre de 2016. Lo anterior, dio inicio al procedimiento, y con ello la elaboración del Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y posterior dictamen jurídico, documentos que se encuentran en el expediente, y que forman parte integral de la misma.

2- Que en fecha 8 de noviembre de 2016, se convocó y publicó mediante el portal del Órgano Rector, Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) (www.dgcp.gob.do) y el portal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) (www.mopc.gob.do), el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes del procedimiento por Comparación de Precios de referencia MOPC-CP-26/2016, para que todos los proveedores interesados en participar pudiesen presentar su propuesta.

3- Que el mismo día de la indicada convocatoria, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, procedió a invitar mediante correo electrónico a once (11) empresas inscritas como proveedores del Estado, a saber:

1) Span Set Dominicana, S.R.L.	2) JM Refrigeración, S.R.L.
3) Sinergit, S.A.	4) Mix Air Dominicana, S.R.L.
5) Refricentro Los Pardos, S.R.L.	6) Fumigadora Almonte, S.R.L.
7) Metalgas, S.R.L.	8) Refricentro Rubiera, S.R.L.
9) Refri Eléctrica El Primi, S.R.L.	10) Refri Repuesto Carmona, S.R.L.
11) Ingenieros y Contratistas Metalicos-Incometal, S.R.L.	

4- Tal como indicaba el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento No. MOPC-CP-26-2016, de *“adquisición de aires acondicionados para diferentes áreas del MOPC”*, el plazo para presentar las ofertas era el 16 de noviembre de 2016, hasta las 3:00 P.M.

5- En vista de las consultas realizadas por los oferentes dentro del plazo hábil según el cronograma del pliego del procedimiento de referencia, se realizó la Enmienda No.1, mediante la cual se informó a las empresas los cambios relativos a la sustitución del gas refrigerante Freón R-22 por el gas refrigerante 410.

6- Que en el día pautado para la recepción de ofertas, citado en el numeral 4 del presente documento, presentaron ofertas cinco (5) oferentes:

- a. Actualidades VD, S.R.L.
- b. Span Set Dominicana, S.R.L.
- c. Víctor García Aire Acondicionado, S.R.L
- d. Electromecánica García, S.R.L.

e. Trace International, S.R.L.

7- En fecha 16 de noviembre de 2016, a las 03:30 P.M., el presente Comité de Compras y Contrataciones del MOPC procedió a dar apertura a las ofertas técnicas recibidas por las empresas y en acto seguido fueron remitidas al Perito designado para fines de evaluación. Luego de evaluadas las ofertas el Perito procedió a la elaboración y entrega del informe de evaluación de la oferta técnica determinado lo siguiente:

a. El oferente **Actualidades VD, S.R.L.**, no presentó la garantía solicitada para los equipos detallados en el pliego.

b. El oferente **Span Set Dominicana, S.R.L.**, no presentó ficha técnica.

c. El oferente **Trace International, S.R.L.** no ofreció la garantía solicitada para los bienes indicados en el pliego de condiciones específicas.

d. Las empresas **Electromecánica García, S.R.L.** y **Víctor García Aires Acondicionado, S.R.L.**, fueron los únicos que cumplieron con las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia.

e. En fecha 22 de noviembre de 2016 se procedió a notificar mediante correo electrónico según lo establecido en el cronograma del procedimiento en cuestión a los oferentes que resultaron habilitados para apertura de la oferta económica contenido en el "Sobre B", así como también fue cargado a los portales correspondientes.

f. El 23 de noviembre de 2016, una vez reunido el Comité de Compras y Contrataciones del MOCP se dio apertura a las ofertas económicas presentadas por los dos oferentes habilitados, siendo remitida al perito designado para fines de evaluación conforme el pliego de referencia y la normativa legal vigente en materia de compras y contrataciones públicas.

g. El informe de evaluación de la oferta económica por parte del Perito fue entregado en fecha 8 de diciembre de 2016, en el cual se informó que luego de analizadas las ofertas económicas de los oferentes **Electromecánica García, S.R.L.** y **Víctor García Aires Acondicionado, S.R.L.**, se determinó que ambos oferentes no cumplieron con el tiempo vigencia de Garantía de Seriedad de la Oferta solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) que exigía un tiempo mínimo de 90 días hábiles y ambos oferentes contaron con 87 días hábiles, por lo que resulta ser insuficiente.

Por lo antes expuesto, y ya documentado el Comité de Compras y Comunicaciones (MOPC) sometió a deliberación lo descrito en la agenda, determinado en consecuencia lo que se detalla a continuación.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece que *"La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24, párrafos I, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

"Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso"*.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTOS: Los documentos contentivos del expediente del presente procedimiento.

El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución.

RESUELVE

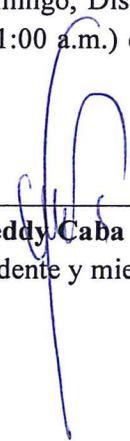
PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, el informe de evaluación de ofertas económicas, presentado ante este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC por el perito designado, Ing. José Henry Mancebo, Encargado del Departamento de Ingeniería Electromecánica del MOPC, en fecha 08 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO como al efecto se declara, el presente procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-26/2016, para la “*adquisición de aires acondicionados para diferentes áreas del MOPC*”.

TERCERO: DISPONER una nueva convocatoria para adquirir el bien requerido, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo I del artículo 24 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto se ordena, notificar a todos los participantes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Lic. Freddy Caba Taveras
Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Asesora Legal y Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Miembro



Lic. Alcedo Arturo Ramírez
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Miembro

